



AL AYUNTAMIENTO PLENO

MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA PROTEGER EL PATRIMONIO FERROVIARIO DE VALLADOLID

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La historia de Valladolid no se explica sin el ferrocarril desde que, a mediados del siglo XIX, el tren llegara a Valladolid. Desde entonces, el desarrollo urbanístico, económico y social de la ciudad ha estado íntimamente ligado al desarrollo del ferrocarril. De esta historia, conservamos algunas edificaciones y también unos cuantos vehículos y otros materiales que forman parte del patrimonio de nuestra ciudad y que necesitamos conservar.

El pasado mes de enero de 2019 Ciudadanos presentó una moción en este Pleno en la que se pedía salvar el depósito de locomotoras de Valladolid de su desaparición. Dicha moción, finalmente fue institucional al ser suscrita por todos los grupos.

Casi cuatro años después, la situación del antiguo depósito de locomotoras y de los 28 vehículos históricos restaurados por la asociación ASVAFER que se encuentran en el propio depósito y sus inmediaciones sigue siendo crítica. Por ello, se hace necesario actuar de manera urgente para proteger este patrimonio. El depósito de locomotoras se encuentra en manifiesto riesgo grave de hundimiento, mientras que los vehículos históricos se encuentran en riesgo ya que la mitad de ellos están desde hace varios años a la intemperie sufriendo gran deterioro y actos de vandalismo, y la otra mitad se encuentran dentro del depósito, cayendo los restos del techado del depósito sobre los propios vehículos restaurados. A continuación, se recoge un pequeño reportaje fotográfico con algunos ejemplos de estos vehículos restaurados:





El equipo de gobierno ya conoce la propuesta de ASVAFER de que los 28 vehículos históricos puedan salvaguardarse en la nave de montaje M1 de los antiguos talleres de RENFE de forma provisional. Esta reubicación temporal permitiría, por una parte, poder conservar y exponer los 28 vehículos en cuestión; y, por otra parte, facilitar, mediante el desalojo del citado depósito, su necesaria y urgente intervención para evitar su destrucción. Las naves de Montaje 1 y 2 de la Base de Mantenimiento Integral de Paseo Farnesio, nº 1, de Valladolid son propiedad de Renfe Fabricación y Mantenimiento, Sociedad Mercantil Estatal, S.A. que también conoce la propuesta y está conforme en dar tal autorización para su uso provisional con este fin habiendo requerido únicamente la aprobación por parte del consejo de la Sociedad Valladolid Alta Velocidad (SVAV).

Teniendo presente todo lo anterior, la totalidad de los Grupos Municipales que integran el Ayuntamiento de Valladolid y, en su nombre, los portavoces que suscriben, proponen la aprobación en el Pleno ordinario de fecha 13 de diciembre de 2022 los siguientes:

ACUERDOS

Primero. - El Ayuntamiento de Valladolid solicitará la convocatoria urgente del consejo de administración de SVAV donde se incluirá, como punto del orden del día del consejo, la autorización a la asociación ASVAFER para el uso provisional de las naves de Montaje 1 y 2 de la Base de Mantenimiento Integral de Paseo Farnesio para destinarlas a la salvaguarda temporal de los 28 vehículos históricos en propiedad o custodiados por ASVAFER, para la firma del convenio tripartito entre ASVAFER, la SVAV y Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A., propuesto por esta última.



Segundo. - El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a proteger el patrimonio ferroviario de la ciudad, así como a llevar a cabo todas las acciones necesarias para su defensa, incluida la intervención, a la mayor brevedad posible, en el depósito de locomotoras para evitar su hundimiento contando para ello con financiación de la SVAV,

En Valladolid, a 2 de diciembre de 2022

Pedro Herrero García
Portavoz del G.M. Socialista-PSOE

Pilar del Olmo Moro
Presidenta del G.M. Popular

Martín Fernández Antolín
Portavoz del G.M. Ciudadanos

María Sánchez Esteban
Portavoz del G.M. VTLP

Javier García Bartolomé
Portavoz del G.M. VOX

AL AYUNTAMIENTO PLENO

MOCIÓN

**contra la vulneración de derechos
constitucionales sufrida por VOX Valladolid**

Presentada por el Grupo Municipal VOX

Exposición de Motivos

El pasado 7 de noviembre, la Sala 3ª de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dictó sentencia contra el Ayuntamiento de Valladolid por la orden ilegal de desmontaje de la carpa y mesa informativa instaladas por VOX frente a la estatua de Colón en Valladolid, el día 11 de octubre de 2020.

Esta sentencia histórica da la razón a nuestro partido en el desarrollo de la actividad política que lleva a cabo en las calles de nuestra ciudad, frente a las tesis prohibicionistas que el alcalde, Oscar Puente, y su Equipo de Gobierno intentan imponernos.

En concreto, estas tesis prohibicionistas pretendían obligarnos a solicitar previa ocupación de vía pública (y que el Ayuntamiento arbitrariamente la autorizara o no), para instalar mesas informativas para desarrollar la actividad política habitual de un partido, como es la de informar y debatir con los ciudadanos a pie de calle.

Frente a esa tesis prohibicionistas del alcalde Oscar Puente, tan alejada de los principios y valores democráticos, VOX ha defendido que un ayuntamiento (y menos, uno con un alcalde con tan poco talante democrático como el que sufrimos en Valladolid) NO puede limitar en modo alguno el derecho constitucional de reunión (artículo 21 C.E.), ni por supuesto, restringir la actividad política de este partido, como pretendía exigiendo ilegalmente la autorización previa del ayuntamiento para el uso de la vía pública para desarrollar una actividad política.

Y en este sentido, la sentencia tiene frases tan absolutamente demoledoras, como:

"declararse la nulidad de pleno derecho de la Resolución impugnada en cuanto dispone que el recurrente ha de dirigirse al Ayuntamiento de Valladolid para la autorización de las actividades que impliquen la ocupación de la vía pública, al no ser necesaria esa autorización para la instalación de las mesas informativas y de los paneles informativos de que aquí se trata, al estar amparadas esa instalación en el derecho de reunión"

"En una sociedad democrática el espacio urbano no es sólo un ámbito de circulación, sino también un espacio de participación"

"No es, pues, el Ayuntamiento competente para adoptar decisión alguna sobre el ejercicio del derecho de reunión, pues la citada Ley Orgánica 9/1983 limita su papel a emitir el mencionado informe.

Y tampoco es procedente que la Subdelegación del Gobierno disponga, como se hace en la Resolución impugnada, que el comunicante de la manifestación ha de dirigirse al Ayuntamiento de Valladolid para la autorización de la ocupación de la vía pública”

“ha habido vulneración por parte del Ayuntamiento de Valladolid del derecho de reunión que tiene amparo constitucional. (...) no estamos por tanto ante una cuestión de legalidad ordinaria, sino de vulneración del derecho constitucional de reunión.”

Y tan demoledora es la sentencia, que el Tribunal reconoce los daños morales causados a VOX con la orden ilegal de desmontaje de la carpa y mesa informativa, por “la existencia de una limitación sustancial de los efectos de la concentración convocada, al evitar que mediante la instalación de elementos de apoyo en la vía pública fuese percibida como tal, y no como una mera aglomeración de ciudadanos sin propósito alguno. La orden recurrida frustró, de manera relevante, la finalidad de la convocatoria”

En fin, estamos ante una Sentencia histórica, que el alcalde Oscar Puente, como Jefe de la Policía Municipal, y su equipo de Gobierno deben acatar, por lo que el Grupo Municipal VOX presenta para su aprobación, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento acuerda reprobar al alcalde, como Jefe de la Policía Municipal de Valladolid que es, por la orden ilegal dada para limitar los derechos constitucionales de VOX

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento condena la vulneración de Derechos Constitucionales sufrida por el partido VOX en su actividad política el pasado 11 y 12 de octubre de 2020.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento insta al Alcalde, Oscar Puente, a que ponga en marcha todas las medidas que sean necesarias para que la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León se aplique inmediatamente, y se respeten los derechos constitucionales en nuestra ciudad.

En Valladolid, a 1 de diciembre de 2022

Javier García Bartolomé
Portavoz del Grupo Municipal VOX

AL AYUNTAMIENTO PLENO

MOCIÓN PARA AMPLIAR LA ZONA DE LA ORA A HUERTA DEL REY EN EL ENTORNO DE LA FERIA DE MUESTRAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los vecinos que residen en el entorno de la Feria de Muestras llevan sufriendo varios años problemas de tráfico y aparcamiento en esta zona de la ciudad. La cercanía de la zona centro, unido a la inexistencia de aparcamiento regulado hace que muchos conductores que vienen de otros barrios de la ciudad y de los pueblos del alfoz y que trabajan en el centro de la ciudad busquen aquí aparcamiento todas las mañanas. La estampa, nos cuenta, es siempre la misma: multitud de vehículos dando vueltas por las calles buscando aparcamiento que, además, en muchas ocasiones, lo acaban haciendo en lugares no permitidos para ello, como vados, dobles filas, encima de las aceras, etc. Los residentes, por su parte, tienen problemas para encontrar aparcamiento para sus vehículos cerca de sus casas teniendo que acudir a menudo a otros barrios de la ciudad para hacerlo.

El Ayuntamiento en fechas recientes amplió la ORA en 1.900 nuevas plazas en la zona sur de la ciudad con el argumento de responder a una histórica demanda vecinal fruto de los problemas de aparcamiento tanto para residentes como para otros vecinos de la ciudad y con el objetivo de *“ayudar a la rotación de los vehículos para que más personas utilicen las plazas existentes mediante la disminución de los viajes en busca de estacionamiento y facilitando que los residentes puedan estacionar cerca de su domicilio a cualquier hora del día, a la vez que se contribuye a mejorar el impacto medioambiental”*. La problemática en el entorno de la Feria de Muestras es exactamente la misma y las reivindicaciones vecinales igual de sensatas y justas por lo que, de forma inexorable, requieren también que el Ayuntamiento las atienda.

Por otra parte, la próxima llegada de la zona de bajas emisiones (ZBE) a toda la zona centro de la ciudad de forma más o menos evidente contribuirá a acrecentar este problema de tráfico en busca de aparcamiento ya que los ciudadanos que no puedan acceder con sus vehículos al centro buscarán de forma preferente aparcamiento precisamente en el entorno de la Feria de Muestra, por ser el lugar fuera del espacio de restricción de más fácil acceso, más cercano al centro y donde es gratis aparcar.

Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de Valladolid y, en su nombre, el concejal que suscribe propone el debate y aprobación en el Pleno ordinario de fecha 13 de diciembre de 2022 del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Instar al equipo de gobierno a la puesta en marcha del procedimiento necesario para ampliar la ORA al entorno de la Feria de Muestras, incluyéndose en todo caso en esta ampliación estacionamientos reservados exclusivamente para residentes, así como destinar también nuevas plazas para aparcamiento disuasorio.

En Valladolid, a 2 de diciembre de 2022



Pablo Vicente de Pedro
Concejal Grupo Municipal de Ciudadanos



AL AYUNTAMIENTO PLENO

MOCIÓN PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA NO REVISIÓN DE LOS DELITOS DE SEDICIÓN Y MALVERSACIÓN EN EL CÓDIGO PENAL, ASÍ COMO LA REFORMA INMEDIATA DE LA LEY ORGÁNICA 10/2022, DE GARANTÍA INTEGRAL DE LA LIBERTAD SEXUAL.

El 11 de noviembre de 2022 los grupos parlamentarios con representación en el Gobierno de la Nación, Partido Socialista Obrero Español y Unidas Podemos, iniciaron la tramitación de una proposición de ley que entre otras modificaciones del Código Penal plantea la supresión del delito de sedición y su sustitución por el de desórdenes públicos agravados.

La toma en consideración de la iniciativa fue aprobada el 24 de noviembre en el Congreso con el voto del PSOE, Unidas Podemos, Esquerra Republicana, PNV y Bildu.

Esta modificación es una cesión del Gobierno a los independentistas que intentaron romper la unidad de la nación española amparados en su posición institucional como miembros del Gobierno de la Generalidad Catalana y la convocatoria de un referéndum ilegal de autodeterminación el 1 de octubre de 2017, así como la vulneración del ordenamiento jurídico y constitucional con la denominada Declaración Unilateral de Independencia el 27 de octubre de 2017.

La tramitación de esta legislación “ad hoc” tiene unas consecuencias indeseables para la protección de los ataques al orden constitucional, para el cumplimiento de las penas derivadas de las resoluciones judiciales, así como la impunidad para los políticos que con sus actos atentaron contra la convivencia pacífica de los catalanes y de los españoles.

El anuncio del presidente del Gobierno de su disposición a modificar el delito de malversación para beneficiar a los condenados actualmente por el mismo, confirma la existencia de una negociación interesada con el objetivo de blanquear delitos de corrupción cometidos por dirigentes de los partidos promotores de esta iniciativa legislativa.

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, el pasado día 7 de octubre de 2022, con la modificación de los anteriores tipos penales sin haber previsto un régimen transitorio, a pesar de las advertencias manifestadas por el Consejo General del Poder Judicial, está provocando una aplicación generalizada de retroactividad de la ley más favorable, cuya consecuencia es la rebaja de penas y excarcelación de delincuentes convictos por penas de violación y abusos sexuales.



Este disparate jurídico, que está beneficiando a decenas de agresores sexuales, confirma la tramitación de leyes de un marcado carácter ideológico que consiguen efectos contrarios a los deseados, generando alarma social y desprotección de las víctimas en su mayoría mujeres y menores de edad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre su presidenta, Dña. Pilar del Olmo Moro, presenta al Pleno ordinario de 13 de diciembre de 2022 para su consideración la siguiente:

MOCIÓN

El Ayuntamiento Pleno insta al alcalde a que se dirija al presidente del Gobierno de España y a todos los portavoces de los grupos políticos del Congreso de los Diputados y del Senado para que:

Apartado 1.- Suspender la tramitación de manera inmediata de la iniciativa parlamentaria presentada para derogar el delito de sedición y no llevar a cabo ninguna modificación en el Código Penal que suponga la derogación del mencionado delito. El Ayuntamiento Pleno muestra su más profundo rechazo a esta reforma.

Apartado 2.- No se lleve a cabo ninguna modificación en el Código Penal del Capítulo dedicado a la malversación.

Apartado 3.- Se reforme de manera inmediata la Ley Orgánica 10/2022 de Garantía Integral de la Libertad Sexual, para corregir las deficiencias técnicas normativas, y los efectos indeseados que está produciendo. Incluyendo una disposición que prohíba la revisión de las penas a los condenados a los que la nueva ley fuese más favorable que la anterior, tal y como establece como norma general el Código Penal.

Apartado 4.- Dada la alarma social que han suscitado los desajustes jurídicos de la Ley Orgánica 10/2022, y la actitud de la Ministra de Igualdad culpando a los jueces españoles de realizar una interpretación machista de las leyes, desacreditándolos y creando así la inseguridad de las víctimas en quienes tienen que confiar, solicitar al presidente del Gobierno el cese inmediato de la ministra Irene Montero Gil.

Apartado 5.- Dar traslado de esta moción al presidente del Gobierno de España.



Apartado 6.- Dar traslado de los apartados 1, 2 y 3 de esta moción a los portavoces de los grupos políticos del Congreso de los Diputados y el Senado.

Valladolid, a 2 de diciembre de 2022

Mª Pilar del Olmo Moro
Presidenta del Grupo Municipal Popular



AL AYUNTAMIENTO PLENO

MOCIÓN PARA QUE EL ALCALDE DE VALLADOLID NO FIRME UN CONVENIO SI CONSIDERA QUE ÉSTE INCUMPLE LA LEY

La Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, en su artículo 45, establece que son competentes en materia de servicios sociales la Comunidad de Castilla y León, los municipios con población superior a 20.000 habitantes y provincias que ejercerán sus competencias en los municipios con población igual o inferior a 20.000 habitantes.

La articulación de la financiación de los servicios sociales se realiza a través del Acuerdo Marco de cofinanciación de los Servicios Sociales y Prestaciones Sociales Básicas que hayan de llevarse a cabo por entidades locales.

El Acuerdo Marco fija la cuantía que la Comunidad Autónoma transfiere al Ayuntamiento de Valladolid para los Servicios Sociales estableciendo los servicios que se financian y el porcentaje de cofinanciación que asume Junta y Ayuntamiento en cada uno de ellos.

La materialización del Acuerdo Marco, como su propio nombre indica, se realiza mediante la suscripción de un acuerdo que firman el alcalde y la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León.

El acuerdo marco vigente establece la financiación y las condiciones para los años 2020 a 2023. En el momento de su firma, en febrero de 2020, el alcalde de Valladolid anunció que se estaba planteando la vía judicial contra la Junta de Castilla y León porque entendía que la financiación de la Junta de Castilla y León no cumplía con las aportaciones que le correspondían según la Ley de Servicios Sociales, con el consiguiente perjuicio para los ciudadanos de Valladolid.

En los últimos meses la Junta de Castilla y León ha mantenido contactos con las Corporaciones Locales de la Comunidad con el objetivo de modificar el Acuerdo Marco suscrito.

El 21 de noviembre, fecha en que el alcalde ya conocía los términos de modificación del acuerdo marco, reiteró que no descartaba acudir a los tribunales por considerar que la aportación de la Junta no cumplía con lo que preveía la legislación.

En la Junta de Gobierno municipal celebrada el miércoles 30 de noviembre se ha aprobado la adenda 2022 al Acuerdo Marco entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Ayuntamiento de Valladolid sobre la cofinanciación de los Servicios Sociales para los años 2020-2023. La concejala de Servicios Sociales ha declarado que el incremento “se queda corto” para



alcanzar los niveles de aportación que el equipo de gobierno está reclamando a la Junta para cumplir con la normativa.

Tras la aprobación por la Junta de Gobierno de la adenda, **si el alcalde está conforme con el contenido, se suscribe un convenio entre el Ayuntamiento y la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.** El convenio, como todo acuerdo, tiene carácter voluntario y manifiesta que ambas partes están conformes con el contenido.

A tenor de las declaraciones realizadas el 21 de noviembre es evidente que el alcalde considera que la cofinanciación de la Junta no cumple con la normativa. Si efectivamente esto es así el alcalde no puede prestarse a firmar un convenio que perjudica a los intereses de los ciudadanos de Valladolid e incumple la legislación en materia de servicios sociales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre su presidenta, Dña. Pilar del Olmo Moro, presenta al Pleno ordinario de 13 de diciembre de 2022 para su consideración la siguiente:

MOCIÓN

Se insta al alcalde de Valladolid a no firmar la adenda 2022 al Acuerdo Marco para la financiación de los Equipos de Acción social Básica y prestaciones y programas de Servicios Sociales si considera que no cumple con la normativa de Servicios Sociales y además perjudica a los ciudadanos de Valladolid.

Valladolid, a 2 de diciembre de 2022

Mª Pilar del Olmo Moro
Presidenta del Grupo Municipal Popular